ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRORROGA A LA URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA – VILLA INÉS

RESOLUCIÓN N° PRR 0 13 DE 2022

(02 FEB 2022)

"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA – VILLA INÉS"

El Secretario de Planeación del municipio de Cajicá, Cundinamarca, en uso de sus facultades en especial las conferidas por la Ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, el Acuerdo 16 de 2014, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha **11 de octubre del 2021**, la señora **CAROLINA RAMÍREZ CUEVAS**, identificado con cédula de Ciudadanía **No. 52.990.328** de **Bogotá**, obrando como apoderado, radicó ante este despacho bajo el número **25126-0-21-0363** la solicitud de "**SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA – VILLA INÉS"**, respecto de los predio **CARRERA 4 No 1-42** identificado con folios de matrículas Inmobiliarias **No. 176-12259, 176-200953, 176-200955, y 176-200956** y código catastral **01-00-0007-0001-000** , de propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO VILLA INES"** cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA DAVIVIENDA** identificada con **NIT. 800.053.700-6** cuyo **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** es la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A** identificada con **NIT 860.513.493-1** representada legalmente por el señor **CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO** con cédula de Ciudadanía **No. 19.262.328** de **Bogotá.**

Que la solicitud presentada en la forma antes señalada cumple con los requisitos establecidos en la ley 388 de 1997, el Decreto 1077 de 2015, sus decretos reglamentarios y demás normas y reglamentos nacionales y municipales vigentes en la materia, especialmente el Acuerdo 16 de 2014 PBOT del Municipio de Cajicá.

Que mediante **RESOLUCIÓN N° URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA – VILLA INÉS.**

Que mediante **RESOLUCIÓN N° PRR 0113 DEL 07 DE JULIO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGA PRÓRROGA A LA RESOLUCIÓN N° URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA – VILLA INÉS.**

Sin embargo, en virtud del Decreto No 691 del 22 de Mayo de 2020 que adiciono el artículo 2.2.6.1.2.4.1. Del Decreto Único 1077 de 2015 el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio decidió

Ampliar de manera automática por un término de nueve (9) meses la vigencia de las licencias urbanísticas que al 12 de marzo de 2020, estuvieren vigentes, **RESOLUCIÓN N°**

URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA – VILLA INÉS, se encuentra en los supuestos procesales de la norma, en tal sentido la vigencia de la citada licencia se extiende en virtud de la disposición legal hasta el día 25 de octubre de 2021.

Que en la solicitud de prórroga se certifica el inicio de la obra.

Que de acuerdo con **DECRETO N° 1019 del 27 de agosto de 2021** se adiciona el "**Parágrafo 3 transitorio.** Las licencias de urbanísticas que estuvieren vigentes en virtud de la primera prorroga en la fecha de entrada en vigencia del presente parágrafo podrán solicitar una segunda prórroga por un plazo adicional de doce (12) meses contados a partir de la fecha de vencimiento de la primera prorroga.

La solicitud de segunda prórroga deberá formularse antes del vencimiento de la primera prorroga y su expedición procederá con la presentación de la solicitud por parte del titular.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: "SEGUNDA PRORROGA A LA RESOLUCIÓN N° URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN, PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA – VILLA INÉS", respecto de los predio **CARRERA 4 No 1-42** identificado con folios de matrículas Inmobiliarias **No. 176-12259, 176-200953, 176-200955, y 176-200956** y código catastral **01-00-0007-0001-000 ,** de propiedad del **PATRIMONIO AUTÓNOMO DENOMINADO "FIDEICOMISO VILLA INES"** cuya vocera y administradora es **FIDUCIARIA DAVIVIENDA** identificada con **NIT. 800.053.700-6** cuyo **FIDEICOMITENTE CONSTRUCTOR** es la sociedad **CONSTRUCTORA BOLÍVAR S.A** identificada con **NIT 860.513.493-1** representada legalmente por el señor **CARLOS ALFONSO SIERRA GALINDO** con cédula de Ciudadanía **No. 19.262.328** de **Bogotá.**

ARTÍCULO 2º. La presente resolución otorga por una sola vez un plazo adicional de doce (12) meses, contados a partir de la fecha en que se vence la licencia inicial contenida en la **RESOLUCIÓN N° URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018,** teniendo en cuenta para dicha resolución una Vigencia comprendida entre **24 de enero de 2020 al 25 de octubre de 2021**

LA SEGUNDA PRÓRROGA TIENE UNA VIGENCIA DESDE EL 25 DE OCTUBRE DEL 2021 HASTA EL DÍA 25 DE OCTUBRE DEL 2022.

ARTICULO 3°: La presente Resolución será notificada personalmente al solicitante, bien ese directamente o a través de su apoderado debidamente constituido, igualmente deberá notificarse a los terceros de conformidad con el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011. En caso de no poder realizarse la notificación personal se procederá a realizarla por Aviso de

ALCALDÍA MUNICIPAL
DE CAJICÁ

SECRETARIA DE PLANEACIÓN
"POR LA CUAL SE OTORGA SEGUNDA PRÓRROGA A LA URB 002 DEL 10 DE ENERO DE 2018 MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ LICENCIA DE URBANIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE VIVIENDA – VILLA INÉS"

conformidad el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, y teniendo en cuenta lo señalado en el Decreto legislativo 491 de 2019 en su artículo 4.

ARTICULO 4°: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición dentro de los 10 días siguiente a la notificación ante la Secretaría de Planeación, conforme el Articulo 76 de la Ley 1437 de 2011 y lo señalado en el Decreto 1077 de 2015

Dada en Cajicá a los 02 FEB 2022 2022

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. CESAR AUGUSTO CRUZ GONZÁLEZ
Secretario de Planeación Municipal

	NOMBRE Y APELLIDO	FIRMA	CARGO Y ÁREA
Revisó	Daniela Alejandra Tarazona Contreras		Profesional Universitario
Revisó	Diana Marcela Rico Navarrete		Directora de Desarrollo Territorial
Revisó	Cesar Augusto Cruz González		Secretario de Planeación
Los firmantes, manifestamos expresamente que hemos estudiado y revisado el presente acto administrativo, y por encontrarlo ajustado a las disposiciones constitucionales, legales y reglamentarias vigentes, lo presentamos para su firma bajo nuestra responsabilidad.			

Gmail

Marithza Gil Amaya <marithza.gil@cajica.gov.co>

NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN Nº 013 - 2022 2º PRR / EXPEDIENTE 21-0363

1 mensaje

Marithza Gil Amaya <Marithza.Gil@cajica.gov.co> 2 de febrero de 2022, 17:12
Para: carolina.ramirez@constructorabolivar.com
Cc: Diana Marcela Rico Navarrete <dirdesarrolloterritorial@cajica.gov.co>
Cco: Dora Lucia Palacios Leon <dora.palacios@cajica.gov.co>, Faride Venegas Aya <asistenteplaneacion@cajica.gov.co>

Por medio del presente me permito notificar la **RESOLUCIÓN 2º PRR No. 013 - 2022 DEL 02 DE FEBRERO DEL 2022**, proferida dentro del trámite administrativo No. **25126-0-21-0363** la cual se adjunta. Le solicitamos de manera respetuosa dar respuesta de confirmación al recibido del presente email.

NOTA: Los recursos en sede administrativa que procedan frente al presente acto administrativo, se tramitarán en los términos de la **LEY 1437 DE 2011** y a lo señalado en el presente acto administrativo.

En caso de que usted desee renunciar a los términos para la interposición de recursos contra el presente acto administrativo que se notifica, debe proceder mediante respuesta al presente email, con **MANIFESTACIÓN EXPRESA** en tal sentido.

La presente notificación se efectúa por medios electrónicos teniendo en cuenta lo señalado en el art. 56 de la Ley 1437 de 2011 y el email suministrado dentro del trámite administrativo para el recibo de comunicaciones y/o notificaciones, además de los términos del art. 4 del Decreto 491 de 2020.

Cordialmente,

Agradecemos realizar la encuesta de satisfacción de atención al usuario, con el fin de medir nuestros servicios y conocer sus opiniones, en el siguiente link:
https://forms.gle/BhyQPT5w83GpppBh7

ALCALDIA MUNICIPAL
DE CAJICA
CAJICÁ
TEJIENDO FUTURO
UNIDOS CON TODA SEGURIDAD

Marithza E.Gil Amaya
Técnico Administrativo
Secretaria de Planeación
Dirección Desarrollo Territorial
Alcaldía Municipal de Cajicá
Cl. 2 #4-7, Cajicá
Tel: (571) 8837353

RESOL Nº 013 - 2022 PRR - EXP 21-0363.pdf
1637K